

ACTA Nº 6

21 de setiembre de 2011

En la ciudad de Montevideo a los 21 días del mes de setiembre del año 2011, siendo la 14:00 horas se reúne la Comisión Asesora Especial, de acuerdo a lo dispuesto en por el Artículo 4; del Decreto 90/006 del 22 de marzo del 2006.

Integrantes de la Comisión Asesora Especial

Ministerio de Educación y Cultura: **Prof. Daniel Martinez**

Universidad de la República: Lic. **Mary Vitancurt**

Ministerio de Salud Pública: **no asiste** (con aviso)

Representante del Plenario de Escuelas Habilitadas de Enfermería: **Sr. Ariel de los Santos**

Orden del día.

1. Situación de SIGLO XXI

El Ministerio de Educación y Cultura informa que el día 15 de setiembre del corriente la Directora Técnica de la escuela entrega documentación para levantar las observaciones realizadas.

Se entregan informes del informe del Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería realizados de la Solicitud de Habilitación de Minas y Supervisión de la Sede Central (Las Piedras) de la Escuela y Filiales (Pando y Rocha) a la Facultad de Enfermería y Plenario de Escuelas de Enfermería.

Habilitación Filial Minas

El Ministerio de Educación y Cultura entrega los informes y presenta el estado de situación en que se encuentra la Escuela.

El Plenario de Escuelas plantea la necesidad de que la Escuela levante las observaciones y una vez atendidas las mismas enviar nota a ASSE informando la situación.

La Facultad de Enfermería y el MEC comparten la propuesta.

Se resuelve: sugerir a la Dirección de Educación otorgar un plazo de 10 días para levantar las observaciones del expediente; posteriormente a tener



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Educación

todos los requisitos formales cumplidos enviar nota a ASSE informando en que situación se encuentra dicha solicitud.

El Ministerio de Educación y Cultura solicita definir criterios para controlar la instancia práctica del Curso Auxiliar de Enfermería Integral.

El MEC y Plenario de Escuelas refieren que la Ordenanza 930 estipula la necesidad de asistir de lunes a viernes 5 horas.

Debido a que en el interior del país existen inconvenientes económicos y de transporte se propone cumplir con un mínimo de 4 días semanales y 4 horas diarias que garanticen la formación.

Plenario de Escuelas, Facultad de Enfermería y MEC entienden que se debe cumplir con lo anterior.

Se estipula que el bloque teórico de enfermería deberá estar finalizado antes de iniciar la instancia práctica., según lo estipula la Ordenanza 930, unidad 5.

Sede Central (Las Piedras).

El MEC informa en que situación se encuentra y se sugiere otorgar 10 días de plazo para el levantamiento de las observaciones.

Filial Pando

El MEC informa en que situación se encuentra y se sugiere otorgar 10 días de plazo para el levantamiento de las observaciones, realizando el apercibimiento a la institución de pérdida de la habilitación para funcionar como escuela de enfermería amparados en el Artículo 3 del Decreto 90/006.

Filial Rocha

El MEC informa en que situación se encuentra y se sugiere otorgar 10 días de plazo para el levantamiento de las observaciones.

Se reafirma la necesidad de contar con un referente docente para cada Curso.